

## **LICITACIÓN PÚBLICA N°07/2023**

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL PARADOR GASTRONÓMICO SOBRE TERRENOS UBICADOS EN LA RIBERA SUDOESTE DE LA LAGUNA DE MONTE, DE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO PARADOR 5 - SECTOR P5.**

#### **\* OBJETO DE LA LICITACIÓN:**

**ARTÍCULO 1º:** El presente Pliego de Bases y Condiciones regirá en la Licitación Pública para la Concesión del Parador Gastronómico sobre terrenos ubicados en la ribera sudoeste de la Laguna de Monte, de propiedad municipal denominado Parador 5 - Sector P5.

El proyecto consiste en la construcción de obras de arquitectura cumpliendo estrictamente con los lineamientos y plazos que son parte del presente pliego, donde deberán respetarse como mínimo las superficies y rubros que serán indicados en el pliego de especificaciones técnicas particulares, asimismo deberán contemplarse detalles urbanísticos y de forestación acordes al sector y a las disposiciones de la Dirección de Medio Ambiente. -

Las Obras a ejecutarse deberán respetar la Ley General de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires N° 6021.-

#### **\*TERMINOS Y BASES DE LA CONCESION:**

**ARTÍCULO 2º:** El plazo de la Concesión se fija en un máximo en quince (15) años y al finalizar la misma por cualquier causa el Concesionario deberá seguir prestando el servicio hasta por noventa (90) días más, si la Municipalidad se lo solicitara antes del vencimiento de la concesión. -

El plazo máximo de las obras a las que se refiere el pliego especificaciones técnicas como obligatorias, será de 24 meses corridos a contar desde la toma de posesión del predio, debiéndose entregar el correspondiente Plan de trabajos e inversión a ejecutar. Si el oferente ofrece obras complementarias a las establecidas como obligatorias, podrá realizar estas luego de los 24 meses, o donde las considere según conste en el Plan de trabajos e Inversiones. -

**BASE:** El canon mensual mínimo a pagar se fija en QUINIENTOS (500) MÓDULOS de la categoría mínima del agrupamiento administrativo del escalafón municipal para remuneraciones mensuales, cuyo valor de referencia al 17 de Agosto de 2023 es de \$ \$275,80 (pesos doscientos setenta y cinco con 80/100), el valor de estos módulos servirá como referencia para las futuras actualizaciones del precio del canon mensual y de acuerdo a la evolución de los mismos, sin perjuicio de las previsiones del articulado del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales. Deberá ser éste el mínimo canon mensual a pagarse, pudiendo solicitar el oferente un periodo de gracia de como máximo 36 (treinta y seis) meses.

**ARTÍCULO 3º:** Los Pliegos de la presente licitación podrán ser consultados en la Oficina de Compras de lunes a viernes de 08:00 hs. a 13:30 hs. y adquiridos hasta





veinticuatro (24) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en Mesa de Entrada.-

El predio a licitar será el parador gastronómico sobre terrenos ubicados en la ribera sudoeste de la Laguna de Monte, de propiedad municipal denominado Parador 5 - Sector P5, en el marco del plan integral de desarrollo costero sancionado la ordenanza N°4367, cuyas dimensiones y construcciones existentes son las que se adjuntan en planos que forman parte del presente pliego. -

#### **\*APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 4º:** La apertura de propuestas se realizará en el lugar, día y hora que fijará el Departamento Ejecutivo en el respectivo Decreto de llamado a Licitación, en presencia de funcionarios concurrentes y proponentes. -

**ARTÍCULO 5º:** Solamente se considerarán las propuestas presentadas hasta la hora y fecha fijada para la apertura de las propuestas. -

**ARTÍCULO 6º:** En el momento de apertura se labrará acta, dejando constancia de todo lo actuado en dicha oportunidad, la que será refrendada por los funcionarios presentes y por los oferentes concurrentes. -

#### **\* FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 7º:** La presentación se consignará en papel **formato A4 por duplicado** en un sobre o contenedor perfectamente cerrado sin ninguna identificación o marca que pudiera individualizar al proponente, donde constará únicamente la leyenda: "MUNICIPALIDAD DE MONTE – LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023". -

Dentro de ese sobre o contenedor se presentarán DOS SOBRES SEPARADOS, uno con siguiente la leyenda en su exterior: "SOBRE N° 1 PRESENTACIÓN" y el otro con la leyenda en su exterior: "SOBRE N° 2 OFERTA ECONÓMICA", cada uno de ellos conteniendo la documentación que a continuación se detalla:

#### **EN EL "SOBRE N° 1 PRESENTACIÓN":**

1. Nota de presentación donde se fije domicilio legal en el Partido de Monte, Provincia de Buenos Aires. (se adjunta modelo 1). -
2. El ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones con todas las fojas firmadas por el proponente o su apoderado, incluyendo la totalidad de los planos (7 planos). Esto tiene carácter de declaración jurada del conocimiento y aceptación de todas las condiciones del pliego por parte del oferente.-
3. Boleta de pago que acredite la adquisición del pliego respectivo.-
4. Antecedentes comerciales, bancarios y de experiencia en el ramo y otros rubros, y toda otra información que el proponente considere necesario y/o conveniente acompañar.-
5. Garantía de la propuesta: en los términos del **artículo 9º** del presente pliego integrándola en cualquiera de las siguientes formas:
  - a) En efectivo: mediante depósito en la Tesorería Municipal, la cual extenderá el pertinente recibo.
  - b) Fianza bancaria extendida por Bancos Oficiales, a favor de la Municipalidad de Monte, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador. Será extendida por el término de la





propuesta y por la totalidad del monto de la Garantía de la Propuesta sin restricciones ni salvedades, todo ello bajo pena de rechazo de la propuesta.

- c) Póliza de caución de Garantía de Oferta, emitida por una Compañía Aseguradora acreditada y a entera satisfacción de la Municipalidad, con los recaudos enunciados en el punto anterior.
- d) Mediante pagaré a la vista suscripto por el oferente. -

Una vez adjudicada la licitación, se devolverán las garantías a los oferentes que no hayan resultado adjudicatarios. -

El oferente o adjudicatario contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagaré, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la Municipalidad. Cualquier reclamo que quisiera interponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso de que se inicie acción por cobro de documento.

**EN EL SOBRE N° 2 "OFERTA ECONÓMICA":**

- a) Oferta de canon mensual a pagar expresado en letras y en números, indicado en cantidad de módulos y en cantidad de pesos teniendo en cuenta que el canon mensual mínimo a pagar se fija en QUINIENTOS (500) MÓDULOS de la categoría mínima del agrupamiento administrativo del escalafón municipal para remuneraciones mensuales, cuyo valor de referencia al 17 de Agosto de 2023 es de \$ \$275,80 (pesos doscientos setenta y cinco con 80/100), se presentará en formulario provisto firmado por el proponente o su apoderado. (Se adjunta modelo N°2).
- b) Periodo de gracia propuesto, el cual deberá ser como máximo de 36 (treinta y seis) meses. Se indicará en formulario provisto. (Se adjunta modelo N°2), firmado por el proponente o su apoderado.
- c) Plazo de concesión propuesto, que como máximo podrá ser de 15 años. Se indicará en formulario provisto (Se adjunta modelo N°2), firmado por el proponente o su apoderado.

**Los incisos a, b y c del sobre de la "OFERTA ECONOMICA" serán detallados en el formulario de cotización provisto (Se adjunta modelo N°2).-**

- d) Oferta económica de inversión, donde deberá discriminarse:
  - Cómputo y presupuesto de todos los rubros, deberá contener descripción, unidad, cantidad, precio unitario, sub total y valor total en la última fila. (Se adjunta modelo 3).-
  - Plan de trabajos: Para este caso el oferente deberá presentar el plan de trabajos bajo la modalidad de diagrama de barras. (Se adjunta modelo 4). -
  - Curva de inversión: Para este caso el oferente deberá presentar la curva de inversión, bajo la modalidad de diagrama de líneas. (Se adjunta modelo 5). -
- e) Memoria descriptiva del proyecto a ejecutar (obligatorias y complementarias). Describiendo cada ítem cotizado.
- f) Planos de las obras de arquitectura y de los rubros que considere necesario exponer (de las obras obligatorias y complementarias). Para éste caso se permitirá la presentación de maquetas en el día de apertura de propuestas, las cuales quedarán en poder de la Comisión evaluadora hasta tanto se adjudique la Concesión. Solo los planos deberán presentarse como mínimo en formato A3 por duplicado.

Todas las enmiendas, raspaduras o entrelíneas, deberán ser salvadas al pie de la página con la firma del o los proponentes o su apoderado.

No se tomarán en consideración aquellas ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o entrelíneas que no hayan sido debidamente salvadas al final. -





Cuando hubiera discordancia entre las cantidades expresadas en letras y las consignadas en números, se tomarán como válidas solamente la primera de ellas.

**La falta de cumplimiento de los puntos: 2, 3 y 5 del Sobre N°1 o de los puntos a), b), c) y d) indicados en el sobre N° 2 de este Artículo, será causal de rechazo de la propuesta. -**

**Toda la documentación presentada en ambos sobres deberá estar firmada en su totalidad por el proponente o su apoderado.**

**\* APERTURA DE LOS SOBRES**

**ARTÍCULO 8º:** Se abrirá en primer término el ("SOBRE N° 1 PRESENTACIÓN") de las propuestas, verificándose el cumplimiento de todos los requisitos exigidos. La omisión de cualquiera de los requisitos establecidos en los incisos 2), 3) y 5) será causa de inmediato rechazo de la propuesta, sin proceder a la apertura del SOBRE N° 2 "OFERTA ECONÓMICA" dejando constancia de tal suceso en el acta de apertura. -

A continuación, se procederá a la apertura del sobre que contiene la oferta económica en los casos que así corresponda ("SOBRE N° 2 OFERTA ECONÓMICA")

**\* GARANTIA DE LA OFERTA**

**ARTÍCULO 9º:** Los proponentes deberán afianzar sus ofertas con la suma de pesos \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100), *obligándose a mantener la misma por el término de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de apertura de los sobres.*

*Vencido dicho término sin haberse producido la adjudicación la Municipalidad requerirá nuevo término de mantenimiento de oferta.*

*La falta de contestación a dicho requerimiento dentro del plazo que se fije, implicará la aceptación de la prórroga solicitada por el término de ciento cincuenta (150) días corridos. -*

**\* CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DEL PRESENTE PLIEGO**

**ARTÍCULO 10º:** La sola presentación de la propuesta implica el conocimiento del presente Pliego de Bases y Condiciones y el acatamiento de todas sus disposiciones y las leyes que se nombren en cualquiera de los apartados. -

**\* ADJUDICACION**

**ARTÍCULO 12º:** La adjudicación de la Concesión la efectuará el Departamento Ejecutivo previo análisis de las mismas a través de la comisión evaluadora.

**ARTÍCULO 13º:** La adjudicación recaerá sobre la propuesta que a juicio de la Municipalidad resulte más conveniente, reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo creyere oportuno, sin crearse por ello la Municipalidad, obligaciones para con los proponentes. -

En base a las propuestas recibidas, el Departamento Ejecutivo, a través de su comisión evaluadora, elaborará un ranking con las propuestas recibidas que cumplan con todas las exigencias solicitadas.





Para la adjudicación, se tomarán en cuenta, además de los parámetros explícitos de la licitación, los siguientes antecedentes:

- a) Experiencia e idoneidad en el ramo. -
- b) Antecedentes comerciales y bancarios. -
- c) Modo de presentación de la propuesta, teniendo en cuenta obras complementarias, inversiones y rubros no previstos. -

**ARTÍCULO 14º:** En el caso de que hubiera dos o más proponentes que se presenten en igualdad de condiciones económicas, la adjudicación se entregará al oferente que a criterio del Departamento Ejecutivo de acuerdo a las condiciones precedentes haga la propuesta más conveniente para la Municipalidad, y teniendo en cuenta lo establecido en el presente pliego.

**ARTÍCULO 15º:** El adjudicatario deberá constituir como Garantía de Cumplimiento de Contrato, una póliza de caución o una garantía real en primer grado por el importe del precio que debería pagar sumando el canon mensual de los primeros doce meses, sin perjuicio de que haya solicitado un periodo de gracia. El Monto de esta garantía se ajustará anualmente de acuerdo a la actualización de los MÓDULOS de la categoría mínima del agrupamiento administrativo del escalafón municipal para remuneraciones mensuales, cuyo valor de referencia al 17 de Agosto de 2023 es de \$ \$275,80 (pesos doscientos setenta y cinco con 80/100).

La modalidad de constitución de la garantía será establecida por la Municipalidad de determinando la presentación de póliza de caución o una garantía real en oportunidad de notificar la adjudicación de la concesión, Esta garantía se mantendrá inalterable durante toda la vigencia del contrato y/o eventual prórroga y respaldará el cumplimiento integral de las obligaciones del adjudicatario y el mantenimiento y/o reposición de los bienes de propiedad de la Municipalidad.

La Municipalidad podrá ejecutar la garantía, afectándola al pago de las sumas adeudadas por cualquier concepto por el concesionario.

En los casos de solicitarse garantía real y posteriormente se produjeren afectaciones personales y/o dominiales, el adjudicatario deberá integrar la diferencia hasta completar el monto del mismo, dentro del plazo de quince (15) días de notificado, bajo pena de rescisión de contrato. -

**ARTÍCULO 16º:** Una vez adjudicada la licitación, la Municipalidad notificará de ella al adjudicatario comunicándole la adjudicación, día y hora en que deberá concurrir para la firma del respectivo contrato.

Dicha notificación se hará en el domicilio legal constituido en el Partido de Monte.

En caso de no comparecencia, caducará la adjudicación de pleno derecho.

En el acto de suscribirse el contrato de concesión a que se refiere el presente artículo, el adjudicatario deberá presentar la constancia de haber constituido en la garantía de ejecución de contrato con la modalidad exigida bajo pena de caducidad de la adjudicación con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

**ARTÍCULO 17º:** A pedido de una de las partes, el contrato podrá elevarse a escritura pública, siendo los gastos que ello demande a cargo de la parte que los solicite. -

**\*PAGO DEL PRECIO DE LA CONCESION**





**ARTÍCULO 18°:** El importe mensual de la concesión será abonado por mes vencido, del 1 al 5 de cada mes en la Oficina de Recaudación Municipal. -

**ARTÍCULO 19°:** El canon mensual se ajustará en base a las modificaciones que sufran los MÓDULOS de la categoría mínima del agrupamiento administrativo del escalafón municipal para remuneraciones mensuales, cuyo valor de referencia al 17 de Agosto de 2023 es de \$ \$275,80 (pesos doscientos setenta y cinco con 80/100).

**\*OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL ADJUDICATARIO**

**ARTÍCULO 20°:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que recaen sobre el concesionario, con sujeción a lo establecido en el presente pliego, el mismo deberá:

a) Ofrecer el servicio referido a la modalidad de Parador Gastronomico, recreación y esparcimiento y se podrán adicionar otros, previa autorización por parte del Municipio.

b) El prestatario del servicio se hará cargo de todo el personal, inversiones y gastos de Obra, mantenimiento, seguros y habilitación exigidos por las Direcciones de Economía (Industria y Comercio) y Bromatología para poder prestar los servicios una vez adjudicada la Concesión y dentro del periodo de concesión.

c) La Municipalidad de Monte podrá autorizar al concesionario a prestar otros servicios en el predio, siempre y cuando estos no alteren el normal funcionamiento de los mínimos obligatorios. Será facultad del Municipio la autorización o no en la prestación de nuevos servicios.

d) Una vez vencido el plazo de Concesión, las mejoras efectuadas por el Concesionario quedarán como propiedad del Municipio, y el Concesionario deberá entregarlas en buen estado de uso y mantenimiento.

**\*SANCIONES**

**ARTÍCULO 21°:** El incumplimiento total o parcial del concesionario a cualquiera de las obligaciones puestas a su cargo por el presente pliego o contrato de concesión, será sancionada con multa de hasta el máximo que fije la Ley Orgánica de las Municipalidades, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida criterio del Municipio.

En caso de reiteración de cualquier incumplimiento previa notificación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, el Municipio dispondrá la caducidad de la concesión automáticamente, conservando el concesionario la obligación de continuar con el servicio hasta tanto un nuevo concesionario se haga cargo del mismo.

**ARTÍCULO 22°:** Además se considerarán motivos de caducidad los siguientes:

- a) Cuando medie transferencia de la concesión.
- b) En caso de falta de pago de dos períodos mensuales.
- c) Cuando el monto de la deuda que el concesionario mantiene con la Municipalidad supere el importe del inciso b) del presente artículo, sin perjuicio de las demás acciones que en el caso corresponda.
- d) Cuando el concesionario quiebre o solicite convocatoria de acreedores.
- e) Falta de mantenimiento del sector concesionado.
- f) La no vigencia y/o presentación de las Pólizas solicitadas en el contrato.





**\*IMPEDIMENTO PARA REALIZAR OFERTAS**

**ARTÍCULO 23°:** No podrán presentarse como oferentes a esta licitación ni integrar sociedades para participar de la misma:

- a) Los inhabilitados por condena judicial.
- b) Los agentes de la administración pública Municipal, sean del poder Ejecutivo o del Legislativo.
- c) Los quebrados civil o comercialmente mientras no obtengan la rehabilitación.
- d) Los que, por incumplimiento o deficiente prestación, tuvieren un contrato rescindido por algún ente municipal o público.
- e) Quienes estén inscriptos en el registro de deudores alimentarios morosos.

Estos impedimentos comprenden también aquellas personas que tengan uno o más componentes incursos en las inhabilitaciones antes mencionadas. -

**ARTÍCULO 24°:** El adjudicatario estará a cargo de tomar a su cuenta la contratación de seguros de RESPONSABILIDAD CIVIL con una cobertura mínima de \$ 10.000.000,00 (pesos diez millones con 00/100). Esta póliza deberá presentarse en el momento de la toma de posesión del predio y oportunamente, una vez habilitado el comercio presentará un Seguro Integral de Comercio que incluya Cobertura de INCENDIO suficiente para cubrir los riesgos edilicios, los bienes de esta municipalidad, de terceros y linderos. Estas pólizas contendrán la "CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN CONTRA LA MUNICIPALIDAD DE MONTE". Serán emitidas por una Compañía Aseguradora acreditada y a entera satisfacción de la Municipalidad. Asimismo, los comprobantes de pago actualizados deberán ser presentados en el momento del pago del canon mensual o cuando la municipalidad lo solicite, bajo pena de caducidad de la Concesión. Estas pólizas se actualizarán en forma anual de acuerdo al índice inflacionario oficial. -



Modelo 1

Licitación Pública N° 07/2023

El que suscribe \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_ en su carácter de TITULAR / APODERADO de \_\_\_\_\_, constituyendo domicilio especial a los efectos de esta contratación en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ Partido de Monte, Provincia de Buenos Aires.

Se presenta en la Licitación Pública N° 07/2023 declarando expresamente que para cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta someterse exclusivamente la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. -

Asimismo, se obliga a notificar los cambios de domicilio por escrito a la Municipalidad, siempre dentro del Partido de Monte, Provincia de Buenos Aires.

Toda notificación deberá ser hecha por escrito, y será válida en este domicilio especial o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente.

De igual manera manifiesto con carácter de declaración jurada conocer y aceptar las condiciones del presente pliego, el cual firmo en todas sus fojas.

Monte, .....de.....de 2023.-

..... Firma del titular o apoderado

Aclaración: .....

D.N.I.: .....





Licitación Pública N° 07/2023

**Cotización**

Monte, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023

**OFERENTE**

Señor.....

**DOMICILIO**

Calle.....N°.....

Localidad....., Provincia de Buenos Aires.

	<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN</b>	Cotización del canon mensual en cantidad de módulos	Cotización del canon mensual en cantidad de pesos
Ítem 1	<b>CONCESIÓN DEL PARADOR GASTRONÓMICO SOBRE TERRENOS UBICADOS EN LA RIBERA SUDOESTE DE LA LAGUNA DE MONTE, DE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO PARADOR 5 - SECTOR P5.</b>	_____	\$ _____

Cotización del canon mensual **en módulos** expresado en letras:

\_\_\_\_\_

Cotización del canon mensual **en pesos** expresado en letras:

\_\_\_\_\_

El canon mensual mínimo a pagar se fija en QUINIENTOS (500) MÓDULOS de la categoría mínima del agrupamiento administrativo del escalafón municipal para remuneraciones mensuales, cuyo valor de referencia al 17 de Agosto de 2023 es de \$ \$275,80 (pesos doscientos setenta y cinco con 80/100).

**PERIODO DE GRACIA SOLICITADO:** \_\_\_\_\_ **(COMO MÁXIMO 36 MESES)**

**PLAZO PRETENDIDO DE LA CONCESION** \_\_\_\_\_ **AÑOS (MÁXIMO 15 AÑOS)**

.....  
Firma del titular o representante

Aclaración: .....

D.N.I.: .....





## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

**PARTIDO:** MONTE

**LOCALIDAD:** SAN MIGUEL DEL MONTE

**OBRA:** SECTOR P5 - PARADOR 5

**OBRA:** La obra comprende la intervención de un sector de la ribera de la Laguna de Monte, conocida como la Isla, en la que se deberá realizar la construcción de un parador/proveeduría con baños públicos y una intervención del predio integrado por estacionamiento público, portería, luminarias, forestación, mobiliario urbano, esparcimiento y juegos de aventura, senderos peatonales y pasarelas.-

### MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA - GENERALIDADES

Para la cotización y ejecución de los trabajos, se tendrán en cuenta todos los documentos que conforman el presente Pliego Licitatorio (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Planos y Planillas de Arquitectura, Especificaciones Técnicas generales)

Todo lo dibujado y especificado en el presente Pliego de Licitación, deberá ser provisto y quedar incluidos en la propuesta económica del oferente, no dando lugar a ningún tipo de reclamo una vez contratada la obra.

El oferente deberá visitar la zona de obra y verificar los documentos que integran el Pliego de Licitación. En el caso de detectar algún tipo de observación, el oferente deberá realizar la consulta, dentro de los plazos estipulados en pliego, por escrito al departamento de compras de la municipalidad de Monte y ésta emitirá una circular con consulta respondiendo a las consultas realizadas.

Como la obra se ejecutará en una zona turística de ribera, se deberán extremar las medidas de seguridad, independizando las zonas de obra y acopio de materiales.





Se deberá proceder a la limpieza periódica y final, entregando el edificio y sus obras anexas, en perfecto estado de funcionamiento y limpieza. Todos los materiales derivados de la demolición, quedaran en posesión de la Municipalidad para lo cual, la inspección de obra, realizará un acta detallando los materiales entregados. Dicha acta estará firmada por la contratista y el inspector de obra.

## SECTOR 1 - OBRAS EDILICIAS

### PARADOR/PROVEEDURIA

La obra comprende la construcción de un parador/proveeduría más baños públicos integrados, compuesto por los siguientes locales: depósito (local 1), cocina (local 2), depósito (local 3), sanitario personal (local 4), local comercial (local 5), sanitario femenino (local 6), sanitario masculino (local 7).

Previamente al inicio de la obra propiamente dicha, se deberá desmontar la totalidad de mesas y bancos, demoler parrillas de mampostería, desmontar columnas de iluminación, demolición en su totalidad de edificación existente, desmonte de cerco perimetral de madera con pilares y tranquera, retirar el suelo vegetal en sectores a construir y rellenar con suelo seleccionado en capas que no superaran los 20cm de espesor hasta llegar al nivel indicado en plano y desmonte en sector de nuevo estacionamiento vehicular.

Se realizará la totalidad de la obra con profesional a cargo. El proyecto de la estructura de fundación propuesto es mediante zapata viga-corrida o platea. Cualquier variación de la fundación, dentro de las posibilidades mencionadas, no introducirá variaciones en los costos de ejecución. No obstante, se encuentra expresamente aclarado en los planos de Estructuras que "el oferente realizará todas las previsiones y estudios necesarios para confeccionar su oferta, tanto en la verificación de las características mecánicas del suelo (estudio de suelos), niveles, rellenos, interferencia con fundaciones existentes como en el proyecto estructural."

Respecto de la estructura de fundaciones, será plausible de llamado de atención bajo apercibimiento en Orden de Servicio si no se comunica a la inspección, del día de llenado de las fundaciones. Por lo que el oferente, deberá





notificar en nota de pedido a la inspección de obra, la fecha de volcado de hormigón confirmando su presencia, con Orden de Servicio.

No deberá hormigonarse ninguna etapa de la estructura de la obra sin la presencia del inspector designado en la obra. Las vigas de fundación en su base se le proyectarán una mezcla de hormigón pobre de limpieza, para impedir que la tierra y/o basura quede inmersa en el hormigón de colado en vigas de fundación.

Se realizarán capas aisladoras de ladrillo común de 0,20x0,30 y se levantarán muros de ladrillo hueco cerámico de 18x19x33cm.

Se realizarán cielorraso de PVC color blanco en todos los locales.

Se ejecutarán contrapisos sobre terreno natural, de hormigón de cascote de espesor 15 cm de espesor, se colocarán como pisos interiores de granito pulidos a plomo y zócalos del mismo material en depósito (local 1), cocina (local 2), depósito (local 3), sanitario personal (local 4), sanitario femenino (local 6) y sanitario masculino (local 7), En el local comercial (local 5) se colocara piso de madera según proyecto.

Los revoques serán hidrófugos y gruesos bajo revestimiento y se ejecutará pintura total interior y exterior de los sectores intervenidos.

En depósito (local 1), cocina (local 2), depósito (local 3), sanitario personal (local 4), sanitario femenino (local 6) y sanitario masculino (local 7), se colocará revestimiento cerámico de 20x20 cm color blanco mate hasta el nivel de cielorraso.

En el acceso a cada local se colocarán solias de granito natural de 2.5cm de espesor y umbrales del mismo material en las salidas a espacios exteriores.

La cubierta será de chapa acanalada galvanizada N° 25 sobre estructura metálica según calculo, desaguara a dos aguas hacia canaleta embutida.

El revestimiento exterior de muros y estructura metálica según calculo deberán ser en madera saligna cepillada curada y pintada, con la alternativa de poder combinar este último con chapa acanalada color negro. Pudiendo presentar revestimiento alternativo superior al del proyecto de manera opcional (obligatoriamente cotizar el propuesto por el municipio).

Se colocaran vidrios laminados de seguridad 3+3mm y 5+5mm en todos los paños.

Se realizara pintura completa (interior/exterior) de todo el sector intervenidos.





Todos los trabajos serán ejecutados según lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

**En cuanto a las instalaciones:**

Se deberá realizar una perforación para la extracción de agua, en la ribera donde se encontrará ubicado el parador/proveeduría.

El oferente tiene a su cargo la tramitación de la conexión de energía eléctrica (prestaría Cooperativa Eléctrica de Monte LTDA).

En cuanto a la conexión de gas, el oferente tendrá a su cargo la conexión a red (Prestataria Camuzzi S.A.) y de ser gas envasado ante el proveedor que tenga provisión en la zona con anterioridad. La ubicación del sector a instalar tanto los garrafones y/o chancha de gas deberá ser aprobado por esta Municipalidad.

En cuanto a la red cloacal, el oferente tendrá a su cargo el sistema de tratamiento de efluentes cloacales, el cual deberá ser aprobado por la dirección de Medio Ambiente de este Municipio, hasta que se habilite la red cloacal donde deberá conectarse a la misma.

**En cuanto al equipamiento se colocará:**

En la cocina (local 2) se colocará una cocina industrial de acero inoxidable de seis hornallas, dos piletas de acero inoxidable de 50x50cm y 40cm de profundidad provista de griferías de primera marca, un termo tanque de 160lts de alta recuperación, tres mesadas de granito natural sobre estructura metálica.

En sanitario femenino (local 6) se colocarán 1 inodoro para discapacitados, los artefactos componentes del sanitario para discapacitados serán de igual o similar característica, funcionalidad y calidad a la línea espacio de Ferrum y 2 bachas de acero inoxidable de 40cm de diámetro provista de grifería tipo presmatic y 1 inodoro común. Se colocará mesada de granito natural de 2.5cm de espesor apoyada sobre tubos metálicos estructurales de 50x50mm pintados con pintura epoxi. Los desagües a la vista serán cromados al igual que las llaves de paso. Se colocará un espejo de 1.29x0.80m, dos jaboneras y un portarrollo.

En sanitario masculino (local 7) se colocarán 1 inodoro para discapacitados, los artefactos componentes del sanitario para discapacitados





serán de igual o similar característica, funcionalidad y calidad a la línea espacio de Ferrum y 2 bachas de acero inoxidable de 40cm de diámetro provista de grifería tipo presmatic y 2 migitorios. Se colocará mesada de granito natural de 2.5cm de espesor apoyada sobre tubos metálicos estructurales de 50x50mm pintados con pintura epoxi. Los desagües a la vista serán cromados al igual que las llaves de paso. Se colocará un espejo de 1.29x0.80m, dos boneras y un portarrollo.

En sanitario personal (local 4) se colocarán, un inodoro de igual o similar característica, funcionalidad y calidad a la línea espacio de Ferrum y una bacha de acero inoxidable de 40cm de diámetro provista de grifería tipo presmatic. Se colocará mesada de granito natural de 2.5cm de espesor apoyada sobre tubos metálicos estructurales de 50x50mm pintados con pintura epoxi. Los desagües a la vista serán cromados al igual que las llaves de paso. Se colocará un espejo de 0.38x0.80m, una jabonera y un portarrollo.

En el local comercial (local 5) se colocará una pileta de acero inoxidable provista de griferías de primera marca y mesada de granito natural sobre estructura metálica. Mesada de madera dura espesor 1".

#### **En cuanto a las carpinterías se colocaran:**

En depósito (local 1), una puerta tipo P1 de 1.2m, una ventana tipo V1 de 0.50m, estanterías de madera.

En cocina (local 2), dos puertas tipo P2 de 0.90m, dos ventanas tipo V1 de 0.50m, mueble bajo mesada y estanterías de madera. Dos rejas de malla de metal desplegado tipo R1 de 0.75m.

En depósito (local 3), estanterías de madera.

En sanitario personal (local 4), una puerta tipo P3 de 0.70m, una ventana tipo V1 de 0.50m.

En sanitario femenino, dos puertas tipo P2 de 0.90m, una puerta tipo P3 de 0.70m y dos ventanas tipo V1 de 0.50m, una reja de malla de metal desplegado tipo R1 de 0.75m.

En sanitario masculino, dos puertas tipo P2 de 0.90m, dos ventanas tipo V1 de 0.50m, una reja de malla de metal desplegado tipo R1 de 0.75m.

En local comercial, cuatro rejas de malla de metal desplegado tipo R2 de 0.95m y dos rejas de malla de metal desplegado tipo R3 de 0.90m. Estas pueden





ser reemplazadas por aberturas con el fin de poder trabajar el lugar en todas las estaciones del año.-

Todas las aberturas de los locales deberán ser tipo línea moderna color negro con doble vidrio laminado de seguridad 3+3mm y 5+5mm.

#### PORTERÍA – SEGURIDAD – CARTEL INGRESO

---

Para el control del ingreso de peatones al predio, se deberá materializar una portería con barrera, de igual materialidad que el parador/proveeduría, en su interior cuenta con un espacio para la atención, kitchenette y baño privado, según plano adjunto.-

Se realizará la totalidad de la obra con profesional a cargo. El proyecto de la estructura de fundación propuesto es mediante zapata viga-corrida o platea. Cualquier variación de la fundación, dentro de las posibilidades mencionadas, no introducirá variaciones en los costos de ejecución. No obstante, se encuentra expresamente aclarado en los planos de Estructuras que “el oferente realizará todas las previsiones y estudios necesarios para confeccionar su oferta, tanto en la verificación de las características mecánicas del suelo (estudio de suelos), niveles, rellenos, interferencia con fundaciones existentes como en el proyecto estructural.”

Respecto de la estructura de fundaciones, será plausible de llamado de atención bajo apercibimiento en Orden de Servicio si no se comunica a la inspección, del día de llenado de las fundaciones. Por lo que el oferente, deberá notificar en nota de pedido a la inspección de obra, la fecha de volcado de hormigón confirmando su presencia, con Orden de Servicio.

No deberá hormigonarse ninguna etapa de la estructura de la obra sin la presencia del inspector designado en la obra. Las vigas de fundación en su base se le proyectarán una mezcla de hormigón pobre de limpieza, para impedir que la tierra y/o basura quede inmersa en el hormigón de colado en vigas de fundación.

Se realizarán capas aisladoras de ladrillo común de 0,20x0,30 y se levantarán muros de ladrillo hueco cerámico de 18x19x33cm.

Se realizarán cielorraso de PVC color blanco en todos los locales.





Se ejecutarán contrapisos sobre terreno natural, de hormigón de cascote de espesor 15 cm de espesor, se colocarán como pisos interiores de granito pulidos a plomo y zócalos del mismo material.

La cubierta será de chapa acanalada galvanizada N° 25 sobre estructura metálica según calculo, desaguara a dos aguas hacia canaleta embutida.

El revestimiento exterior de muros y estructura metálica según calculo deberán ser en madera saligna cepillada curada y pintada, con la alternativa de poder combinar este último con chapa acanalada color negro. Pudiendo presentar revestimiento alternativo superior al del proyecto de manera opcional (obligatoriamente cotizar el propuesto por el municipio).

En cuanto a las aberturas se colocarán, una Puerta de chapa inyectada color negro tipo P1 de 0.90m, una Puerta placa tipo P2 de 0.70m, una Ventana tipo V1 de 0.60m x 0.40m, una Ventana tipo V2 de 1.00m x 0.80m, una Ventana tipo V3 de 1.20m x 0.80m y una Ventana tipo V4 de 2.00m x 0.80m. Todas las aberturas (ventanas) serán tipo línea modena color negro con doble vidrio laminados de seguridad 3+3mm y 5+5mm en todos los paños.

Se realizara pintura completa (interior/externo) de todo el sector intervenidos.

Sujeto a dicha estructura se colocara un cartel con el nombre indicativo del parque a modo de portal de ingreso, su materialización deberá ser con materiales de iguales características a la portería y parador/proveeduría con la finalidad de que todo en su conjunto tenga una misma imagen y lectura.





## SECTOR 2 - INTERVENCIÓN URBANA DEL PREDIO

### ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

---

Se deberá retirar el suelo vegetal en sector de estacionamiento vehicular y rellenar con suelo seleccionado en capas que no superaran los 20cm de espesor hasta llegar al nivel indicado para poder realizar la terminación en conchilla o piedra.

En el caso que el oferente proponga una materialidad superadora deberá cotizar ambas opciones.

Ver plano adjunto de su localización.

### ESTACIONAMIENTO MOTOS Y BICICLETAS

---

Se deberá retirar el suelo vegetal en sector de estacionamiento de motos y bicicletas y rellenar con suelo seleccionado en capas que no superaran los 20cm de espesor hasta llegar al nivel indicado para poder realizar la terminación en conchilla o piedra.

En el caso que el oferente proponga una materialidad superadora deberá cotizar ambas opciones.

### CERRAMIENTO DEL PREDIO

---

El predio deberá quedar en su totalidad ABIERTO para la libre circulación del peatón.

### SENDEROS PEATONALES - PASARELAS

---

Construcción de senderos peatonales internos realizado en piedra partida, rodajas de troncos o cualquier materialidad de no altere las condiciones del medio natural, no se podrá utilizar hormigón armado, la demarcación será según plano adjunto.





Construcción de pasarelas, puentes para unir las islas, materializados en hierro estructural y madera, con barandas de 0.80cm de altura. Ver plano de proyecto.-

#### ILUMINACIÓN

---

Iluminación del predio será mediante la utilización de 10 (diez) columnas, tipo alumbrado público de doble brazo, de altura mínima libre 6 metros, con artefacto de iluminación led mínimo de 100 W, según plano adjunto. (se deberán retirar las preexistentes en la isla, dichos artefactos quedarán a disposición de la municipalidad de Monte)

Iluminación del sendero peatonal externo, con 16 (dieciséis) columnas de alumbrado público de altura libre de 3 metros, con artefacto de iluminación led mínimo de 100w, se deberá dejar una distancia de 25 metros entre cada una, según plano adjunto.-

Dicho proyecto de Iluminación deberá ser presentado y aprobado por la Subsecretaria de Obras Públicas.-

El tendido de alimentación deberá ser subterráneo, y deberá colocarse un tablero de comando con fotocontrol.

El concesionario deberá adquirir, instalar y proveer de electricidad a un mínimo de 8 (ocho) cámaras de video vigilancia de acuerdo a las indicaciones de la Dirección de Convivencia Ciudadana, de las cuales 2 (como mínimo) estarán direccionadas a la observación del área de la vía pública que rodea el sector concesionado.

#### RECREACIÓN

---

Se pretende para el predio conocido como la Isla la realización de un PARQUE AVENTURA, donde se instalarán diferentes juegos para explorar la aventura, diversión y adrenalina, como también el equilibrio, la exploración y el razonamiento.

Se busca que dicho predio quede lo mas agreste posible, por lo que la materialidad de los juegos deberán ser de madera, con cuerdas y redes.





Los Juegos estarán destinados a toda la franja etaria, desde niños hasta adultos, para vecinos residentes de monte y turistas.

Entre los juegos a instalar se encuentran, pudiendo agregarse los que se sean necesarios:

**\*TIROLESA:** consiste en una polea suspendida por cables montados en un declive o inclinación. Están diseñados de modo que una o varias personas se impulsan por gravedad, y pueden deslizarse desde la parte superior hasta el fondo mediante un cable, usualmente de acero inoxidable.

**\*MURO DE ESCALADA:** La escalada es una actividad que consiste en realizar ascensos sobre paredes, valiéndose de la fuerza física propia.

Consiste en una pared vertical de madera con diferentes mecanismos u objetos de agarre.

**\*ARBORISMO:** Actividad lúdico-deportiva que consiste en realizar recorridos de equilibrio y habilidad entre los árboles a partir de circuitos acondicionados a diversas alturas y con distinta dificultad. Para este caso se construirán torres de madera simulando arboles por los que se utilizaran mecanismos de suspensión para la vinculación de cada una de ellas.

**\*TELARAÑA:** juego de escalada horizontal, donde se forma una telaraña con sogas para llegar a un extremo más elevado que el punto de salida.

**\*EQUILIBRIO:** estructura tipo pérgola donde se dispondrán argollas metálicas para colgarse y palos horizontales para cruzar caminando manteniendo el equilibrio.

**\*SECTOR JUEGOS INFANTILES:** ejecución de recreación para niños con juegos infantiles, entre los cuales serán, hamaca, tobogán, sube y baja, calesita, etcétera, con la instalación de al menos 3 (tres) juegos infantiles adaptados.





\*SECTOR DE RELAJACIÓN: en el extremo norte de la isla se deberá dejar un sector para la realización de actividades de medicación y relajación, yoga, reiki, mindfulness.

**\*JUEGOS OPCIONALES**

Se podrán ubicar en el predio algunos otros juegos recreativos:

LÚDICOS A GRAN ESCALA: jenja, tatetí, ajedrez, mini golf, fut-pool, entre otros.

CANCHAS a elección para realizar algún deporte recreativo (padel, tenis, beach volley, tejo, bochas, etc.)

GIMNASIO COMUNITARIO al aire libre.

**MOBILIARIO URBANO**

---

CARTELERÍA INDICATIVA Y PREVENTIVA donde se contemple la orientación turística y la preservación del medio ambiente. Carteles mínimos a colocar: 20,00 a definir por la dirección de medio ambiente y turismo.

Colocación de CESTOS DE RESIDUOS (como mínimo 20) identificando separación de los mismos según disposiciones de la Dirección de Medio Ambiente.-

Colocación de mínimo 30 (treinta) BANCOS DE MADERA, distribuidos en el predio. Pudiendo el oferente proponer alternativas superadoras para este ítem.

**Todas las obras a realizar deberán contar con la aprobación de la Subsecretaría de Obras Públicas del Municipio de Monte.**





### SECTOR 3 – PARQUIZACIÓN Y REFORESTACIÓN DEL PREDIO

Para la correcta comprensión del plan de parquización y reforestación del predio del Parador 5 “La Isla” se deberá visualizar el plano de parquización que forma parte del presente pliego, donde se dividió a las islas en A y B y la zona C (Borde Ribera).

**Todas las obras a realizar deberán contar con la inspección y el asesoramiento de la Dirección de Medio Ambiente.**

- **Parquización**

- ✓ Canteros de ingreso: El proyecto prevé cuatro canteros a los lados del ingreso al recreo. Los mismos se armaran de manera asimétrica y con especies de bajo mantenimiento. En este caso la plantación deberá realizarse sobre tierra negra abonada.
  - ❖ Cortadeira selloana (4 unidades)



- **Reforestación**

- ✓ El proyecto de obra implica la remoción de algunos árboles ejemplares en mal estado en la **isla B**. Lo cual tiene un impacto ambiental, climático y en los ecosistemas de flora y fauna locales, así como también de los vecinos.
  - a) Cantidad de árboles a extraer: 6 ejemplares.





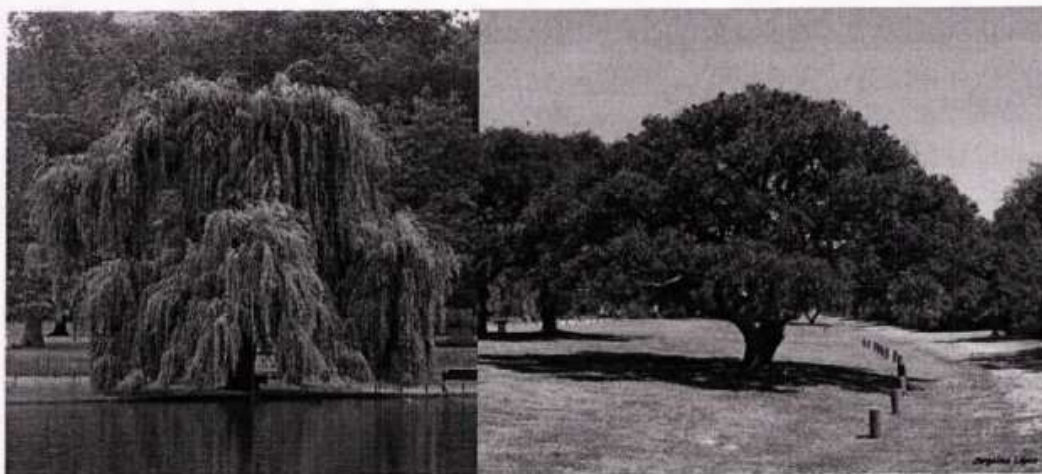
- b) Cantidad de plantas para reforestar: 18 árboles nuevos  
(*Salixbabylonica* – Sauce Llorón)



- ✓ En la **isla A** no se removerá ningún ejemplar en buen estado de los que ya se encuentran en el lugar como las palmeras (4) y Sauces (2), para evitar un impacto negativo y perjudicar dichas especies. Por consiguiente se forestara con nuevos ejemplares, donde las especies a plantar serán nativas porque tienen mejor adaptación, desarrollo más rápido y son refugio de la fauna local. A continuación se listan las especies y su ubicación se encuentra señalada en el plano adjunto.

- ❖ *Salixbabylonica* (Sauce Llorón) - (17 unidades)
- ❖ *Erythrina crista-galli* (Ceibo) - (14 unidades)

En todos los casos la plantación deberá realizarse sobre tierra negra abonada, con colocación de tutor, protector de tallo para bordeadora y protección contra hormiga.







- ✓ En la **zona C**, sector peatonal lateral a Av. 2 de Abril no se removerá ningún ejemplar en buen estado de los que ya se encuentran en el lugar como las palmeras (2) y Álamos (10), para evitar un impacto negativo y perjudicar dichas especies. Por consiguiente se forestará con nuevos ejemplares, donde las especies a plantar serán nativas porque tienen mejor adaptación, desarrollo más rápido y son refugio de la fauna local. A continuación se listan las especies y su ubicación se encuentra señalada en el plano adjunto.

- ❖ *HandroanthusAlbus* (Lapacho Amarillo) - (12 unidades)
- ❖ *Taxodiumdistichum* (Ciprés de los Pantanos) - (6 unidades)

En todos los casos la plantación deberá realizarse sobre tierra negra abonada, con colocación de tutor, protector de tallo para bordeadora y protección contra hormiga.





**SECTOR 5 - PARADOR 5**

**Modelo 3- Computo y Presupuesto**

SECTOR 1 Parador/Proveeduría		UNIDAD	CANTIDAD	Precio Unitario	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
01						
1.1	Cartel de obra	Un.	1.00	\$ 0.00	\$ 1.00	1.00
1.2	Desmonte y Demolicion	Un.	1.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00
1.3	Construcción de Parador/Baños Publicos	Un.	1.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00
1.4	Construcción Portería	Un.	1.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00
1.5	Instalaciones	gl.	1.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00
	Subtotal ítem				\$ 1.00	1.00
SECTOR 2 Intervencion del Predio		UNIDAD	CANTIDAD	Precio Unitario	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
02						
2.1	Estacionamiento Vehicular	Un.	1.00	\$ 0.00	0.00	0.00
2.2	Estacionamiento Motos-Bicicletas	Un.	1.00	\$ 0.00	0.00	0.00
2.3	Senderos Peatonales internos	Un.	1.00	\$ 0.00	0.00	0.00
2.4	Pasarelas	Un.	1.00	\$ 0.00	0.00	0.00
2.5	Iluminación del Predio	Un.	1.00	\$ 0.00	0.00	0.00
2.6	Iluminación del Sendero	Un.	1.00	\$ 0.00	0.00	0.00
2.7	Tirolesa	ml.	1.00	\$ 0.00	0.00	0.00
2.8	Muro escalada	ml.	1.00	\$ 0.00	0.00	0.00
2.9	Arborismo	Un.	1.00	\$ 0.00	0.00	0.00
2.10	Telaraña	Un.	1.00	\$ 0.00	0.00	0.00
2.11	Equilibrio	Un.	1.00	\$ 0.00	0.00	0.00
2.12	Juegos Infantiles	Un.	1.00	\$ 0.00	0.00	0.00
2.13	Sector Relajación	Un.	1.00	\$ 0.00	0.00	0.00
2.14	Mobiliario Urbano - Cartelería	Un.	1.00	\$ 0.00	0.00	0.00
2.15	Mobiliario Urbano - Cestos	Un.	1.00	\$ 0.00	0.00	0.00
2.16	Mobiliario Urbano - Bancos de Madera	Un.	1.00	\$ 0.00	0.00	0.00
2.17	Forestación	gl.	1.00	\$ 0.00	0.00	0.00
	Subtotal ítem				\$ 0.00	0.00
Obras Complementarias		UNIDAD	CANTIDAD	Precio Unitario	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
03						
3.1			0.00	\$ 0.00	0.00	0.00
3.2			0.00	\$ 0.00	0.00	0.00
3.3			0.00	\$ 0.00	0.00	0.00
	Subtotal ítem				\$ 0.00	0.00
<b>TOTAL COTIZADO</b>					<b>1.00</b>	<b>\$ 1.00</b>







SECTORES PA - PASADOR \$

**PLAN DE TRABAJOS ESTIMATIVO**

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO	Incidencia	PLAZO DE OBRA (24 Meses)																								
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
01	Sector 1	\$ 1.00	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
02	Sector 2	\$ 0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
03	Complementarias	\$ 0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
% de avance mensual previsto				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
% de avance acumulado previsto				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto de Inversión Mensual Precalado				\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
Monto de Inversión Acumulado Precalado				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00





LOCALIDAD: **SAN MIGUEL DEL MONTE**  
PARTIDO: **MONTE**

SECTOR PS - PARADOR S

CURVA DE INVERSION

Dias	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
% Mensual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
% Acumulado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto Mensual	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Monto Acumulado	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

Porcentaje	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
% Acumulado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00





# PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO COSTERO

## LAGUNA DE MONTE

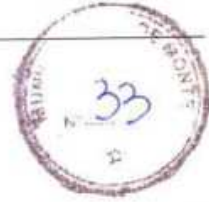


# Monte

Subsecretaria de Obras Públicas  
Planeamiento Urbano y Territorial  
Municipalidad de Monte

OBRA: SECTOR P5 - Parador 5

JURISDICCIÓN: San Miguel del Monte



LOCALIZACIÓN:

- ISLA EN LAGUNA DE MONTE - AV 2 DE ABRIL

NOMBRE DE PLANO:

IMPLANTACION

Nº DE PLANO:

**P01**

ESCALA:



<b>PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO COSTERO</b> <b>LAGUNA DE MONTE</b>	TÍTULO: SECTOR PE - Parcela 5 28800000-Aer Mapa de Monte
	FECHA: 2023 MDA DE LA LAGUNA DE MONTE - 01/03/2023
	ESCALA DE PLANO: 1:50000
 <b>Monte</b> Subsecretaría de Obras Públicas Departamento Urbano y Territorial Municipalidad de Monte	<b>P01</b>



# PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO COSTERO

## LAGUNA DE MONTE



# Monte

Subsecretaria de Obras Públicas  
Planeamiento Urbano y Territorial  
Municipalidad de Monte

OBRA: SECTOR P5 - Parador 5

JURISDICCIÓN: San Miguel del Monte



LOCALIZACIÓN:

- ISLA EN LAGUNA DE MONTE - AV 2 DE ABRIL

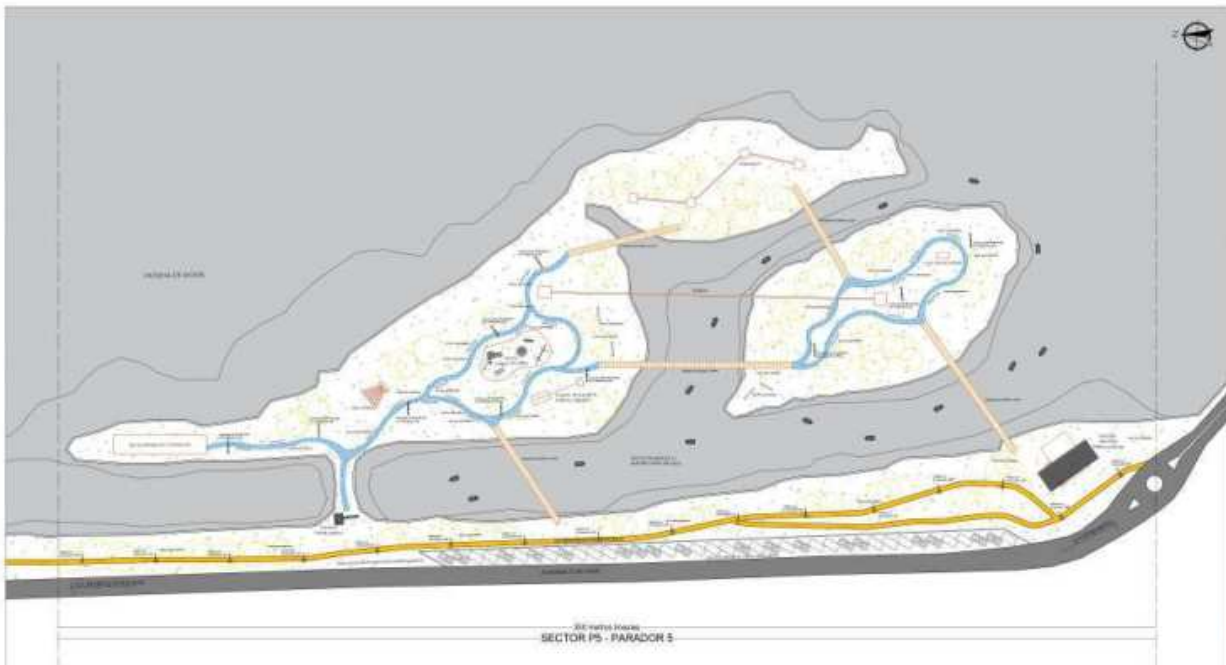
NOMBRE DE PLANO:

PROYECTO URBANO

Nº DE PLANO:

**P02**

ESCALA: 1:500



<b>PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO COSTERO</b>  <b>LAGUNA DE MONTE</b>	TÍTULO: SECTOR PS - PARADOR 5 UBICACIÓN: LAGUNA DE MONTE
	ESCALA: 1:10000
	INSTITUCIÓN: <b>P02</b> FECHA: 2018



# PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO COSTERO

## LAGUNA DE MONTE



# Monte

Subsecretaría de Obras Públicas  
Planeamiento Urbano y Territorial  
Municipalidad de Monte

OBRA: SECTOR P5 - Parador 5

JURISDICCIÓN: San Miguel del Monte



LOCALIZACIÓN:

- ISLA EN LAGUNA DE MONTE - AV 2 DE ABRIL

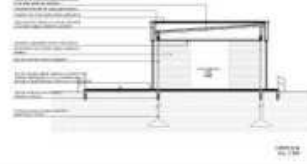
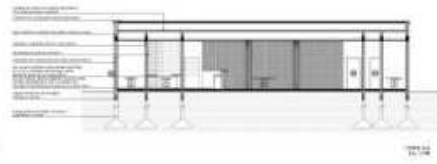
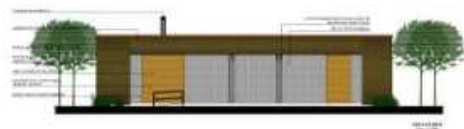
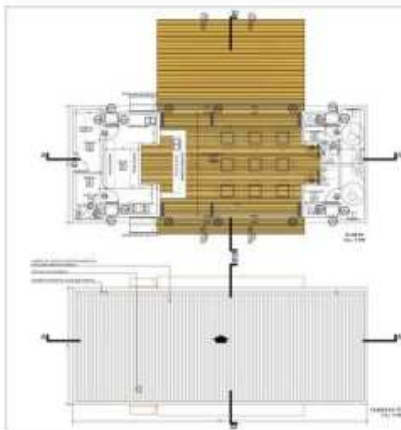
NOMBRE DE PLANO:

PROYECTO PARADOR

N° DE PLANO:

# P03

ESCALA: 1:100



PLAN INTEGRAL  
DE DESARROLLO  
COSTERO  
LAGUNA DE  
MONTE

Escala: 1:100

Fecha: 2023-08-15

Proyecto: P03

Autores: [Nombres]

Cliente: [Nombre]

Ubicación: [Dirección]

Estado: [Estado]

Fecha: [Fecha]

Hoja: [Número]

Total: [Total]



Proyecto: P03



# PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO COSTERO

## LAGUNA DE MONTE



**Monte**

Subsecretaria de Obras Públicas  
Planeamiento Urbano y Territorial  
Municipalidad de Monte

OBRA: SECTOR P5 - Parador 5

JURISDICCION: San Miguel del Monte



LOCALIZACION:

- ISLA EN LAGUNA DE MONTE - AV 2 DE ABRIL

NOMBRE DE PLANO:

PROYECTO PORTERIA - CARTEL INGRESO

N° DE PLANO:

**P04**

ESCALA: 1:100

# PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO COSTERO

## LAGUNA DE MONTE



# Monte

Subsecretaría de Obras Públicas  
Planeamiento Urbano y Territorial  
Municipalidad de Monte

OBRA: SECTOR P5 - Parador 5

JURISDICCIÓN: San Miguel del Monte



LOCALIZACIÓN:

- ISLA EN LAGUNA DE MONTE - AV 2 DE ABRIL

NOMBRE DE PLANO:

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Nº DE PLANO:

**P05**

ESCALA: 1:100



# PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO COSTERO

## LAGUNA DE MONTE



# Monte

Subsecretaría de Obras Públicas  
Planeamiento Urbano y Territorial  
Municipalidad de Monte

OBRA: SECTOR P5 - Parador 5

JURISDICCIÓN: San Miguel del Monte



LOCALIZACIÓN:

- ISLA EN LAGUNA DE MONTE - AV 2 DE ABRIL

NOMBRE DE PLANO:

MOBILIARIO URBANO

Nº DE PLANO:

**P06**

ESCALA:



**PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO COSTERO**

**LAGUNA DE MONTE**

SECTOR IV - Parcela 5  
 MUNICIPIO San Miguel de Monte  
 COLOMBIA  
 PLANEACION DE MONTE-ARTELAMPA

**Monte**  
 Subsecretaría de Obras Públicas  
 Planeamiento Urbano y Territorial  
 Municipio de Monte

PROYECTO: PLAN DE DESARROLLO COSTERO  
 FASE: P04  
 ESCALA: 1:50



PLAN INTEGRAL  
DE DESARROLLO  
COSTERO  
LAGUNA DE  
MONTE



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE TURISMO Y  
DESARROLLO TURÍSTICO  
SECRETARÍA DE CULTURA Y  
HERENCIA NACIONAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE CULTURA Y  
HERENCIA NACIONAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
P05  
2024-118



TIROLESA



PALESTRA



ARBORISMO



TELA ARaña



EQUILIBRIO



**PLAN INTEGRAL  
DE DESARROLLO  
COSTERO**

**LAGUNA DE  
MONTE**

IMM: SECTOR P5 - Parcela 5  
 AMRCCION: San Miguel del Monte

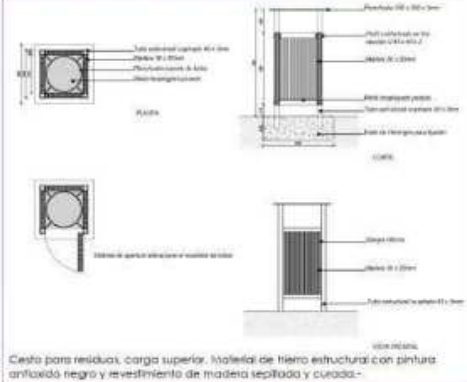
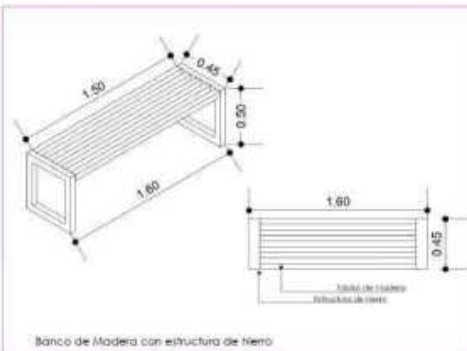
LOCALIDAD:  
 - ILLA EN LAGUNA DE MONTE - A0'3 DE ABRIL

NOMBRE DE PLANO:

NOMBRE ORIGINAL:

Nº DE PLANO: **P06**

ESCALA:





# PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO COSTERO

## LAGUNA DE MONTE

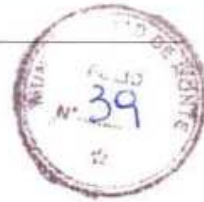


# Monte

Subsecretaria de Obras Públicas  
Planeamiento Urbano y Territorial  
Municipalidad de Monte

OBRA: SECTOR P5 - Parador 5

JURISDICCIÓN: San Miguel del Monte



LOCALIZACIÓN:

- ISLA EN LAGUNA DE MONTE - AV 2 DE ABRIL

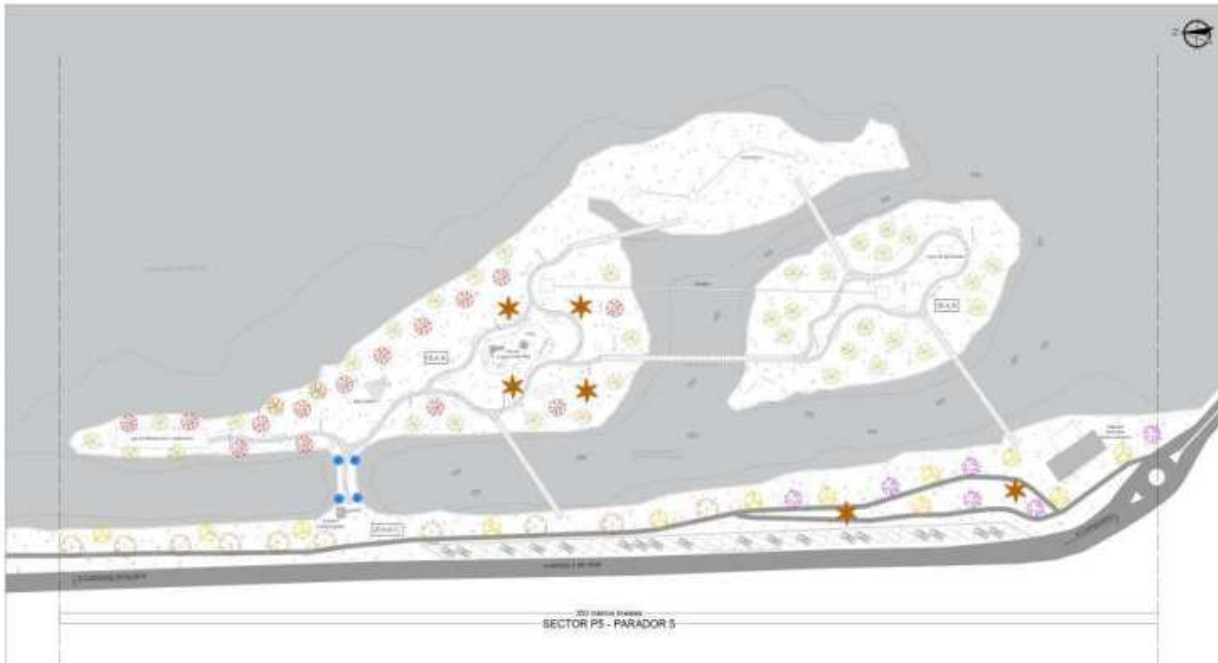
NOMBRE DE PLANO:

PROYECTO PAISAJISTICO

Nº DE PLANO:

# P07

ESCALA: 1:500



SECTOR P5 - PARADOR 5

Especies a plantar	Especies a conservar
Conocimiento silvestre	Palmera
Symplocos sp. (Cajón)	Alamo
Sabalwipilula (Enece Llanos)	Enece
Hedyotis sp. (Espino Amarillo)	
Tabernaemontana (Cajón de los Paradores)	

**PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO COSTERO**

**LAGUNA DE MONTE**

SECTOR P5 - PARADOR 5

Subsector de Desarrollo

**P07**